



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00088897- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2021-00088897- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de la Dra. Vanina Andrea Papalini DNI N° 20.024.163, para desempeñarse en el dictado y evaluación de la asignatura "Cuestiones Actuales del Campo Comunicacional" correspondiente al Doctorado en Comunicación Social durante los días 28 y 30 de agosto 2024 y 06 de septiembre 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación puede ser aprobada bajo la modalidad contratación de corta duración de acuerdo al art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba autorizado por la Ord. HCS 05/2012.

Que se incorporó la documentación requerida por los arts. 16 inc. d) y 18 de la Ordenanza citada.

Que el régimen aplicable a la presente contratación es el de Locación de Servicio de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) -corta duración-.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación de corta duración de la Dra. Vanina Andrea Papalini, DNI N° 20.024.163, para desempeñarse en el dictado y evaluación de la asignatura "Cuestiones Actuales del Campo Comunicacional" correspondiente al Doctorado en Comunicación Social durante los días 28 y 30 de agosto y 06 de septiembre 2024 y por un monto total de honorarios de pesos cientos sesenta y dos mil (\$162.000.-) en concepto de honorarios.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en la presente sea imputada a las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia del Doctorado y/o 12 Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de Posgrado y/o Fuente 12

Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la FCC (Partida PILAGÁ:
A.0001.042.002.004.12.52.20.00.04.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 / R.0001.042.002.004.16.52.
20.00.04.00.3.0.0.0000.1.21.3.4).

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la FCC. Cumplido. Archívese.